

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

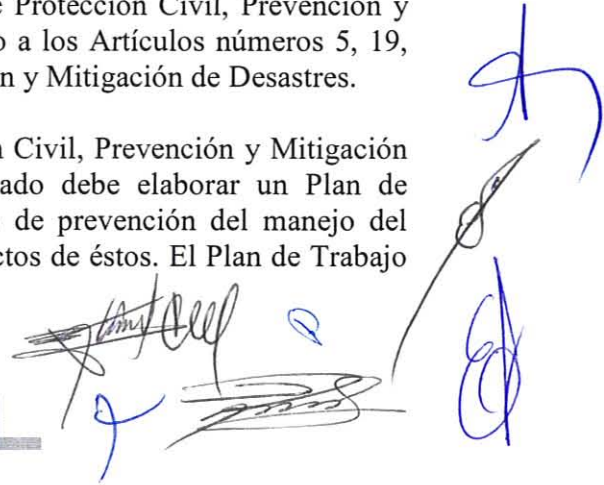
Sesión número tres mil seiscientos ochenta y seis (No. 3686), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las doce horas (12:00 horas) del dieciocho de junio de dos mil quince.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Ricardo Arturo Salazar Villalta y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián, Enrique José Parada Rivas y César Alfonso Rodríguez Santillana; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3685 del 11 de junio de 2015.
- III El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la aprobación del Plan de Trabajo de Protección Civil de esta Comisión, en el cual se establecen los alcances de la participación de CEL para responder a eventos derivados de la temporada de lluvias del 2015.

En el Plan de Trabajo se ha consignado la responsabilidad de carácter científico y técnico de CEL ante la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, para dar cumplimiento a los Artículos números 5, 19, 21 y 33 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Conforme al Artículo 5 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, cada organismo público y privado debe elaborar un Plan de Trabajo de Protección Civil, planes de trabajo de prevención del manejo del riesgo de desastres y de mitigación de los impactos de éstos. El Plan de Trabajo se establece con vigencia para cada año.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, likely representing the attendees of the meeting.

Como parte del Plan de Trabajo, CEL con base a los pronósticos hidrometeorológicos oficiales emitidos por la Dirección General del Observatorio Ambiental, dependencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), debe proporcionar información oportuna sobre las posibles descargas en las diferentes centrales hidroeléctricas durante la época de lluvia y en caso de eventos naturales extremos, a efecto de tomar las medidas necesarias en aquellos lugares potencialmente vulnerables, para lo cual debe mantener en buenas condiciones el sistema de comunicaciones y alarma propiedad de CEL, instalado en la zona del Bajo Lempa y ejecutar diversas actividades.

Adicionalmente CEL debe verificar permanentemente en cada central hidroeléctrica, el nivel de operación de los embalses como una medida de la seguridad de las instalaciones y las presas, realizando el análisis de ingresos y descargas de agua de cada embalse conforme a los pronósticos hidrometeorológicos, alertas de la Dirección General de Protección Civil y la operación de las unidades en cada central, realizando las descargas por vertedero conforme los procedimientos de operación basados en los instructivos de operación de los fabricantes de los equipos, instrumentos así como el diseño del vertedero y la presa.

La Comisión está facultada para realizar las actividades antes mencionadas, de conformidad al literal q) del artículo 5° de la Ley de CEL, por tratarse de atribuciones que le confiere la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, debiendo ejecutar las siguientes actividades, contempladas dentro del Plan de Trabajo de Protección Civil para el 2015 y medidas de seguridad de las presas hidroeléctricas.

1. Verificar permanentemente en cada central hidroeléctrica, el nivel de operación de los embalses como una medida de la seguridad de las instalaciones y las presas, realizando el análisis de ingresos y descargas de agua de cada embalse conforme a los pronósticos hidrometeorológicos, alertas de la Dirección General de Protección Civil y la operación de las unidades en cada central, realizando las descargas por vertedero conforme los procedimientos de operación basados en los instructivos de operación de los fabricantes de los equipos, instrumentos así como el diseño del vertedero y la presa.
2. Proporcionar información oportuna al Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (SINAPROC) sobre las posibles descargas por vertedero en las diferentes presas de CEL, a efecto de que dicho sistema pueda dar las alertas correspondientes y tomar las medidas necesarias en aquellos lugares potencialmente vulnerables en general, y en particular para la zona del Bajo Lempa, a través de un sistema de radios VHF que se encuentra instalado y operando como un sistema de alerta temprana (SAT).

3. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo de los dieciocho (18) radios base y una estación repetidora propiedad de CEL del Sistema de Alerta Temprana (SAT), que corresponde a seis (6) visitas en cada uno de los sitios donde están instalados, más un estimado de una (1) visita adicional de emergencia; así como la adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo de radios base y repetidora, incluyendo baterías, cargadores de batería, etc.
4. Realizar los pagos por servicios de custodio y operación durante la época de lluvias, de los radios VHF propiedad de CEL y que están ubicados en las comunidades de la zona del Bajo Lempa, por un período de cuatro (4) meses a partir de julio 2015. Los nombres de las personas que dan los servicios de custodio, son proporcionados por el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. El pago de los servicios corresponderá al salario mínimo agrícola mensual por cada lugar de custodia, como se ha venido haciendo en años anteriores.

Los recursos para la ejecución del Plan de Trabajo de Protección Civil de esta Comisión, son presupuestados anualmente en el CODENTI 304 de la Unidad de Operaciones de la Gerencia de Producción, estimados en VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$27,315.00), para este año 2015, según detalle:

ACTIVIDADES	MONTO US\$
Servicios de mantenimiento preventivo de dieciocho (18) radios base ubicados en la zona del Bajo Lempa y una estación repetidora ubicada en el cerro Tecapa, del Sistema de Alerta Temprana (SAT), que corresponden a seis (6) visitas en cada uno de los sitios donde están instalados, más un estimado de una (1) visita adicional, en caso de emergencia.	8,703.00
Adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo de radios base y repetidora, incluyendo baterías, cargadores de batería, etc., en caso necesario.	2,210.00
Pago por servicios de custodio y operación durante la época de lluvias, de quince (15) radios de las comunidades del Bajo Lempa, por un período de cuatro (4) meses a partir de julio de 2015. El pago de US\$251.70 mensual para cada custodio – operador, corresponde al salario mínimo agrícola vigente.	15,102.00
Sub Total	26,015.00
Imprevistos (5% del Sub Total)	1,300.00
TOTAL	27,315.00

Los sitios donde se encuentran instalados los radios son los siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Cel' and several illegible signatures.

No.	San Vicente	No.	Usulután
1	San Carlos	10	Ciudad Romero
2	La Pita	11	Presidio Liberado
3	La Galera	12	Las Mesitas
4	Gobernación San Vicente	13	Marillo II
5	Taura	14	La Gaveta
6	San Bartolo	15	Babilonia
7	Santa Marta	16	Salinas del Potrero
8	El Pacún	17	ACUDESBAL.
9	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	18	Gobernación Usulután
		19	Estación repetidora Tecapa

Los servicios de mantenimiento preventivo de los dieciocho (18) radios base y una estación repetidora propiedad de CEL del Sistema de Alerta Temprana (SAT), que corresponde a seis (6) visitas en cada uno de los sitios donde están instalados, más un estimado de una (1) visita adicional de emergencia en caso necesario; lo proporcionará CEL en el período de mayo a diciembre de 2015, por medio del Contrato No. CEL-5177-S, suscrito el 6 de marzo de 2015, por un monto de US\$8,703.00.

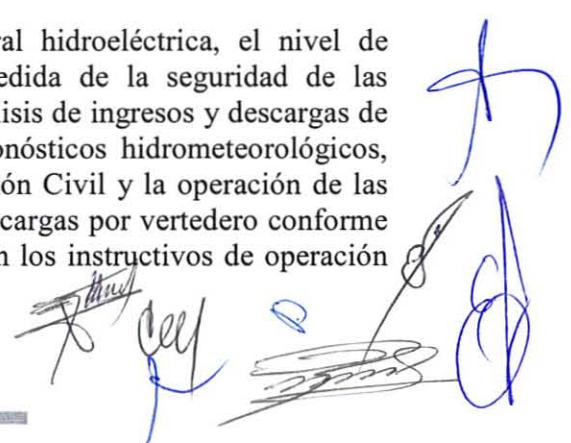
La gestión de adquisición de bienes y/o servicios será conforme la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), procedimientos administrativos y de control interno de CEL.

El Coordinador Técnico ingeniero Gregorio Antonio Ávila y el Gerente de Producción, ingeniero Rodolfo Cáceres, recomiendan aprobar el Plan de Trabajo de Protección Civil de esta Comisión, en el cual se establecen los alcances de la participación de CEL para responder a eventos derivados de la temporada de lluvias del 2015.

La Comisión, con base en el artículo 5o. letra q) de su Ley de Creación, en la recomendación del ingeniero Gregorio Antonio Ávila, Coordinador Técnico y del ingeniero Rodolfo Cáceres, Gerente de Producción, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Plan de Trabajo de Protección Civil de CEL, en el cual se establecen los alcances de la participación de CEL para responder a eventos derivados de la temporada de lluvias 2015 y que comprende:

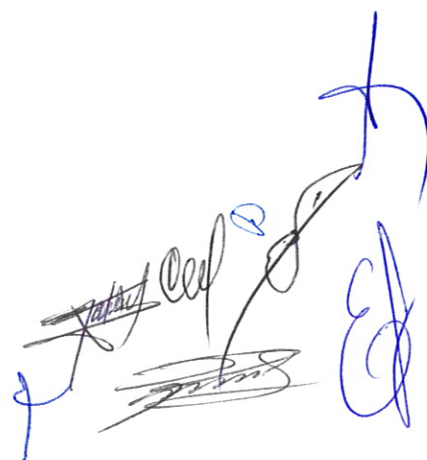
Verificar permanentemente en cada central hidroeléctrica, el nivel de operación de los embalses como una medida de la seguridad de las instalaciones y las presas, realizando el análisis de ingresos y descargas de agua de cada embalse conforme a los pronósticos hidrometeorológicos, alertas de la Dirección General de Protección Civil y la operación de las unidades en cada central, realizando las descargas por vertedero conforme los procedimientos de operación basados en los instructivos de operación



de los fabricantes de los equipos, instrumentos, así como el diseño del vertedero y la presa.

- a) Proporcionar información oportuna al Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (SINAPROC) sobre las posibles descargas por vertedero en las diferentes presas de CEL, a efecto de que dicho sistema pueda dar las alertas correspondientes y tomar las medidas necesarias en aquellos lugares potencialmente vulnerables en general, y en particular para la zona del Bajo Lempa, a través de un sistema de radios VHF que se encuentra instalado y operando como un sistema de alerta temprana (SAT).
 - b) Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo de los dieciocho (18) radios base y una estación repetidora propiedad de CEL del Sistema de Alerta Temprana (SAT), que corresponde a seis (6) visitas en cada uno de los sitios donde están instalados, más un estimado de una (1) visita adicional de emergencia; así como la adquisición de repuestos para mantenimiento correctivo de radios base y repetidora, incluyendo baterías, cargadores de batería, etc.
 - c) Realizar los pagos por servicios de custodio y operación durante la época de lluvias, de los radios VHF propiedad de CEL y que están ubicados en las comunidades de la zona del Bajo Lempa, por un período de cuatro (4) meses a partir de julio 2015. Los nombres de las personas que dan los servicios de custodio, son proporcionados por el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. El pago de los servicios corresponderá al salario mínimo agrícola mensual por cada lugar de custodia, como se ha venido haciendo en años anteriores.
2. Aprobar el presupuesto total estimado para la ejecución del Plan de Trabajo de Protección Civil de esta Comisión, que asciende a VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$27,315.00), cuyo monto comprende la cantidad US\$8,703.00, que incluye el mantenimiento preventivo de los dieciocho (18) radios base y una (1) estación repetidora propiedad de CEL del Sistema de Alerta Temprana (SAT), los cuales fueron adquiridos mediante el Contrato No. CEL-5177-S.
 3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes

IV **RESERVADO ART.19 LAIP**

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be "Ed" and several other illegible signatures.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jorge...", is written over a faint, illegible stamp or text. The signature is written in a cursive style.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large, stylized signature at the top right and several smaller, more complex signatures below it.

Several handwritten signatures in blue ink are present in the bottom right corner of the page. The signatures are overlapping and appear to be official or personal marks.

Handwritten blue ink scribbles and a signature are located at the bottom right. The scribbles include a large, stylized signature that appears to be "CEL" and several other illegible marks.

- V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de la Junta Directiva de CEL, la petición del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Eléctrica de El Salvador, STESEC, presentada a la Presidencia de CEL en carta con fecha 3 de junio de 2015.

A partir del 4 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acredita a STESEC la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre CEL y STSEL para el periodo 2013-2016, en este marco STESEC presenta una solicitud de incremento salarial de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$250.00) a partir del 1 de junio de 2015, para todo el personal permanente y de Proyecto, este incremento representaría para CEL un costo anual de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$2,350,000.00).

El sindicato manifiesta que el incremento ayudará a los trabajadores de CEL a hacerle frente al elevado costo de la vida, el cual se observa en el incremento de los precios de la canasta básica salvadoreña.

Luego de analizar la capacidad económica de la Comisión, considerando que el incremento generará una carga económica permanente, se presenta una contrapropuesta de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$150.00), como incremento para todo el personal permanente y de proyecto, a partir del 1 de julio de 2015. El costo de este incremento representa, para CEL, UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1,400,000.00) anuales, aproximadamente.

En el análisis realizado, se identificó la existencia de una disponibilidad en la Unidad Presupuestaria “Inversión Financiera”, Línea de Trabajo “Servicios Eléctricos”, codenti 600 “Excedentes de Resultados”, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1,500,000.00), parte del cual puede ser utilizado para financiar dicho incremento, ya que para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2015 el gasto en relación al incremento será de US\$700,000.00 aproximadamente.

Asimismo, manifiesta el Director Ejecutivo que el Art. 11 de la Ley de CEL establece que las remuneraciones de los miembros de la Comisión, se establecen en forma adecuada a la importancia de sus labores, y, en cuanto fuere posible, de acuerdo con la escala de salarios que prevalezca en las empresas privadas de la misma naturaleza. Se han analizado empresas del sector eléctrico y se ha obtenido una media de los que en estas compañías pagan en concepto de dieta a los directores, miembros de Juntas Directivas, por lo que se ha determinado como cifra razonable la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00) por sesión a la que asistan, para los Directores Propietarios y Suplentes.

Cálculo Dietas:

Valor de Dieta	No. de Sesiones	No. de Miembros de Junta Directiva	Valor por mes	Valor Total Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015
US\$200.00	4	12	US\$9,600.00	US\$57,600.00

El refuerzo presupuestario para cubrir el presente ejercicio a partir del mes del 1 de julio de 2015, se tomará del codenti 003, Dirección Ejecutiva.

De conformidad a la Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal año 2015, contenida en el Decreto 867, publicado en el Diario Oficial número 229, tomo 405 de fecha 8 de diciembre de 2014, la Comisión únicamente pagará cuatro sesiones por mes, aun cuando el número de sesiones celebradas fuere mayor de cuatro.

La Comisión, con base en el Artículo 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión, **ACUERDA:**

1. Aprobar la aplicación de un incremento de salario de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$150.00) para cada uno de los trabajadores permanentes y de proyecto de la Comisión, a partir del 1 de julio de 2015, con base en la cláusula 41 "Salarios", del Contrato Colectivo de Trabajo.
2. Autorizar el incremento en las dietas de los Directores Propietarios y Suplentes de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$125.00) a DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), por sesión a la que asistan, a partir del mes de julio de 2015, considerando que únicamente podrán cobrar cuatro sesiones por mes, aun cuando el número de sesiones celebradas fuere mayor de cuatro.
3. Autorizar las transferencias presupuestarias necesarias, tomando los fondos de la Unidad Presupuestaria "Inversión Financiera", Línea de Trabajo "Servicios Eléctricos", codenti 600 "Excedentes de Resultados", hacia los diferentes codentis, para cubrir el incremento salarial.
4. Autorizar al Presidente que una vez aprobado por Junta Directiva el incremento de salario, realice los trámites correspondientes para su efectiva aplicación.

VI El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de la Junta Directiva, el nombramiento del ingeniero Alejandro Quintanilla Castro, como Director del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral; en razón de la necesidad de la Comisión, de que el licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande retome sus actividades para las cuales fue contratado de manera permanente por la Comisión para el cargo de Jefe de Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos.

El ingeniero Alejandro Quintanilla Castro se encuentra a la fecha brindando sus servicios profesionales a la CEL, colaborando en la coordinación técnica del proyecto Hidroeléctrico El Chaparral; con lo que ha demostrado con su capacidad técnica para poder ostentar al cargo de Director del proyecto; aunado con la evaluación de su currículum profesional y la obtención de las calificaciones necesarias para optar al cargo antes mencionado.

Considerando que la contratación del ingeniero Alejandro Quintanilla Castro no requiere crear una nueva plaza dentro de la estructura organizativa aprobada para el Proyecto El Chaparral, y en vista que en el presupuesto de Coordinación del proyecto existe una plaza disponible, la cual únicamente será modificada en cuanto a la responsabilidad del cargo; y en razón de la necesidad que el licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande regrese a su situación contractual permanente como Jefe de Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos.

Por lo anterior, el Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, recomienda que se modifique lo acordado por Junta Directiva en el Punto V de la sesión No. 3656 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que se refiere a que el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral se encuentre bajo la dirección del licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande, y que a partir de ahora esté bajo la dirección del ingeniero Alejandro Quintanilla Castro.

En vista que la estructura organizativa del proyecto Hidroeléctrico El Chaparral vencerá el 30 de junio de 2015, el Director del Proyecto se compromete a presentar una nueva estructura organizativa para el proyecto; antes de su vencimiento, para su aprobación de Junta Directiva.

La Comisión, con base en la recomendación del Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino, **ACUERDA:**

1. Autorizar que la recomendación establecida en el Punto V de la Sesión No. 3656 del 25 de septiembre de 2014, que se refiere a que el Proyecto El Chaparral, que se encuentra a la fecha bajo la dirección del licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande esté a partir de ahora bajo la dirección del ingeniero Alejandro Quintanilla Castro, en razón de contar según lo evaluado por la CEL con la capacidad técnica, currículum profesional competente y además haber obtenido las calificaciones necesarias para ostentar al cargo de Director del Proyecto.
2. Autorizar que el licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande regrese a la plaza de Jefe de Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos.
3. Nombrar como Director de Proyecto en el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, al Ingeniero Alejandro Quintanilla Castro, quien asumirá las responsabilidades que el cargo de Director de Proyecto requieren.

4. Solicitar la No Objeción al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), previo al inicio de las funciones del nuevo Director de Proyecto.


VII INFORMES

- a) Acuerdo No. 668 de fecha 10 de junio de 2015, remitido por el Ministerio de Hacienda por medio del cual se nombra al licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, como Director Propietario por parte de dicho ministerio, a partir de esa fecha. Junta Directiva se da por enterada.
- b) Convenio marco de cooperación entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GMBH. Junta Directiva toma nota.
- c) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y el Ministerio de Educación (MINED). Junta Directiva toma nota.

- VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y veinte minutos del mismo día.



David Antonio López Villafuerte




Carlos Humberto Henríquez López



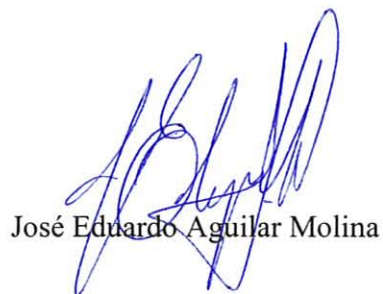
Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnaldo Bernal Chévez



Ricardo Arturo Salazar Villalta



José Eduardo Aguilar Molina



Eduardo Alexander Ramírez Acosta



RSF/LGG/ndeg